

de presente en su cuerpo, y que su viuda continuase percibiendo su sueldo, y cuando ésta muriese, su hijo.

Declarados beneméritos de la patria los jefes de la insurreccion desde 1810 á 1819, se mandaron reconocer, por decreto de 28 de Junio del año siguiente, como créditos nacionales, los contraidos por aquéllos y por las juntas de Citácuaro, Chilpancingo y Jaulilla. Esto dió motivo á que entre las reclamaciones que Méjico tuvo que satisfacer haciendo grandes sacrificios de parte de la nacion á los Estados Unidos, hayan sido comprendidas las que algunos ciudadanos de esta república presentaron por suplementos hechos para armamento y buques en aquella época.

El Congreso, en el curso de sus deliberaciones, «no se limitó», dice D. Lucas Alaman, «á solo las funciones de convocante, á que se le quiso reducir por las diputaciones provinciales. Declaró vigente el decreto de las Córtes de España sobre desvinculaciones, debiendo tener efecto desde el dia de su publicacion en Madrid: redujo el estanco del tabaco á solo la rama, dejando libre la manufactura: estableció el estado mayor general, cuyo primer jefe fué el marqués de Vivanco, ocupando su lugar en la comandancia general de Méjico el general Barragan»: fijó el número de generales en doce de division y diez y ocho de brigada, que despues han llegado á ser muchos mas: hizo un nuevo arreglo del ejército, reduciendo los regimientos de infantería á doce batallones con nueve compañías: arregló igualmente las divisiones de milicias provinciales, disolviendo los cuerpos que habia hecho formar Iturbide, y varió los grados y divisas de los generales, reduciéndo-

les á dos clases; de division, en que fueron comprendidos todos los que eran tenientes generales ó mariscales de campo, y algunos que no tenian estos cuerpos como Don Guadalupe Victoria y D. Nicolás Bravo; y de brigada, que fueron los brigadieres con letras, en cuyo grado fué incorporado Michelena, que no habia sido más que teniente coronel en España; y á algunos oficiales mejicanos llegados de la península, se les dieron cuerpos que mandar, como á Facio y á Ayestarán (1).

1823. «La frecuencia de las conspiraciones en
 Mayo á favor de Iturbide y la de los robos en los caminos, decidió al Congreso á dictar una ley para juzgar á los conspiradores y á los ladrones en cuadrilla, semejante y aun mas severa que la que habia sido materia de tan empeñadas discusiones cuando fué propuesta por Iturbide, quien no pudo obtenerla. Habíanse ya abreviado los trámites de los procedimientos (2), pero no pareciendo esto bastante, se mandó que los criminales, cualesquiera que fuese su condicion y clase (3), fuesen juzgados por el consejo ordinario de guerra, cuya sentencia debia ejecutarse inmediatamente si fuese confirmada por el comandante general con dictámen de asesor, lo que debia ser dentro de tercero dia, y en caso de no serlo, se

(1) Aunque el señor Cuevas dice en su obra que Ayestarán era español, sufre una equivocacion, pues era nacido en Cuernavaca, en donde estaba bien emparentado, y fué diputado por Méjico en las Córtes de 1820 y 1821, como lo asegura D. Lucas Alaman.

(2) Ley de 28 de Agosto de 1823.

(3) Idem de 27 de Setiembre.

debía mandar la causa al comandante general mas inmediato, cuya sentencia dada dentro del mismo término, debía llevarse á efecto. Esta ley vino á ser desde entonces la arma de que se sirvieron los partidos, unos contra otros. Dióse además facultad al Gobierno para destinar á los puntos que conviniese al bien público, á algunas personas de cuya criminalidad estuviese convencido, aunque ésta no fuese probada en juicio, hasta que la tranquilidad se hubiese restablecido, dejando á los que fuesen así trasladados, sus derechos á salvo para hacer las reclamaciones á que se creyesen con derecho. Todas estas medidas rigurosas fueron efecto de haberse descubierto una conspiracion que estuvo á punto de estallar el 4 de Octubre, en que estaban comprometidos varios jefes y cuerpos de tropas (1), siendo el principal de aquéllos el general Andrade, que aunque diputado, fué aprehendido, y dudándose en el Congreso si debía considerársele comprendido en la ley contra los conspiradores, quedó sin resolverse hasta que cerradas las sesiones, el Gobierno lo hizo deportar á Guayaquil, en donde falleció.

»No produjeron resultado alguno las conferencias tenidas por el general Victoria en Jalapa con los comisionados españoles, aunque se trató de formar un tratado provisional de comercio, para el cual el Congreso, á reserva de su aprobacion, facultó al Gobierno: los comisionados regresaron á San Juan de Ulua, y habiendo cesado poco despues el régimen constitucional en España por la inva-

(1) Se publicó la lista de los sujetos aprehendidos por esta conspiracion, en los *Soles* del mes de Octubre de 1823.

sion de ésta por el ejército francés, mandado por el duque de Angulema, Fernando VII restablecido en el poder absoluto, no solo no adoptó via ninguna pacífica, sino que pensó en reconquistar la Nueva España, cuya empresa al regresar de Cádiz á Madrid, á su tránsito por Sevilla, confió al conde del Venadito, que se hallaba en aquella ciudad, nombrándole al mismo tiempo capitán general de la isla de Cuba, cuyo empleo no llegó á ejercer (1). Todo esto condujo al rompimiento de los fuegos del castillo de Ulua el 25 de Setiembre sobre la ciudad
1823. de Veracruz (2), la cual sufrió mucho con
Mayo á ellos y con la cesacion del comercio en su
Octubre. puerto, que fué la causa del engrandecimiento momentáneo de Alvarado y del mas permanente de Tampico, arribando al primero de estos puntos los buques cuyos cargamentos eran destinados á Méjico y las provincias inmediatas, y al segundo todos los que surtian á las del interior por la via de San Luis Potosí, que fué por algun tiempo el lugar de depósito para todo el giro de la «tierra adentro».

»Fuéronse haciendo entretanto en todas partes las elecciones para el nuevo Congreso, que recayeron, como era de esperar, en su mayoría en federalistas; tambien

(1) Puede verse mas por menor todo lo relativo á este nombramiento, en los *Apuntes biográficos* del conde del Venadito, publicados por su nieto el capitán de artillería D. Fernando de Gabriel, reimpresos en Búrgos en 1849.

(2) Véase el manifiesto del Poder ejecutivo de 8 de Octubre, y el diario de los sucesos de Veracruz desde el rompimiento de los fuegos, insertos ambos en *El Sol* de los meses de Octubre y siguientes.

fueron nombrados algunos centralistas, unos y otros igualmente enemigos de Iturbide. Los masones perdieron la preponderancia que tenían en el Congreso anterior, y los monarquistas quedaron excluidos, no siendo reelegidos Fagoaga, Tagle ni otros que profesaban aquellos principios: dióse sin embargo el nombre de borbonistas á los que se manifestaron partidarios de la república central, pero esto era solo con el fin de hacerlos odiosos, mas no porque perteneciesen á aquel partido, que habia quedado casi del todo extinguido, y lo habria sido enteramente, si los desaciertos de los republicanos no le hubiesen dado despues nueva vida. El Congreso cerró sus sesiones el 30 de Octubre, un año cabal despues de haber sido disuelto por Iturbide: cayó entonces de una manera estrepitosa, oprimido por el poder del trono, y ahora tuvo que decretar él mismo su cesacion, cediendo á la voluntad no menos imperiosa de aquellas corporaciones que pocos meses antes se habian sublevado contra Iturbide para obligarle á restablecerlo. Abrió las suyas el nuevo el 7 de Noviembre, en el mismo dia y hora en que fué ahorcado en la plazuela de la Cebada en Madrid D. Rafael del Riego (1). Dividióse desde luego en dos partidos; los federalistas, entre los cuales ejercia grande influencia Ramos Arizpe, nombrado diputado por Coahuila, y los centralistas, cuyos mas distinguidos miembros eran el Dr. Becerra, el P. Mier y D. Carlos Bustamante. Como el grande objeto

(1) Se entiende atendida la diferencia de longitudes: esto es, que eran las once de la mañana en Madrid cuando fué la ejecucion de Riego, y las once de la mañana en Méjico cuando el Congreso abrió sus sesiones.

del Congreso debia ser, satisfacer los deseos de las provincias, estableciendo la forma de gobierno por la que éstas se habian declarado, el ministro de Justicia, por orden del Poder ejecutivo, promovió en la sesion del 14 que esto se hiciese sin demora, y Ramos Arizpe, como presidente de la comision de constitucion, ofreció presentar dentro de tercero dia un proyecto de ley orgánica que llenase aquel objeto y rigiese hasta que se publicase la constitucion.

1823. »Este fué el origen de la acta constitutiva,
 Noviembre
 y Diciembre. cuyo proyecto se circuló á todas las autoridades el 22 de Noviembre, y la discusion sobre ella se abrió con mucha solemnidad y concurso el 3 de Diciembre. El punto esencial era la fijacion del sistema de gobierno, aunque en el estado presente de las cosas, era inútil deliberar sobre ello, pues habia venido á ser indispensable ceder á lo que las provincias querian: esto era lo que contenia el artículo 5.º, que fué el asunto principal de la discusion. El P. Mier se opuso á la federacion compuesta de estados soberanos, y con este motivo hizo un discurso que pudiera llamarse profético, en que pintó tan al vivo todas las consecuencias que iban á dimanar de aquel principio, que despues ha sido reimpresso y citado frecuentemente, á medida que se han ido cumpliendo sus anuncios (1). Aprobado el artículo, se publicó con solemnidad, y cuando se hubo concluido la discusion de la acta toda, el Congreso y el Gobierno la acompañaron

(1) Puede verse este discurso en el tomo VI del *Cuadro histórico* de Bustamante, fol. 200, y en los números del *Sol* del mes de Diciembre.

con manifiestos en que expusieron el espíritu con que se habia formado y los felices efectos que de ella debian esperarse. La acta constitutiva venia á ser una traduccion de la constitucion de los Estados Unidos del Norte, con una aplicacion inversa de la que en aquéllos habia tenido, pues allí sirvió para ligar entre sí partes distintas, que desde su origen estaban separadas, formando con el conjunto de todas una nacion, y en Méjico tuvo por objeto dividir lo que estaba unido, y hacer naciones diversas de la que era y debia ser una sola. Esta debió haber sido la constitucion de la república, pues contenia las bases fundamentales del gobierno, dejando todo lo concerniente á su ejecucion para establecerlo por leyes, cuya variacion no hubiese estado sujeta á las mismas formas requeridas para modificar aquélla, la que habria sido de esta manera mas subsistente, facilitándose su observancia por las mejoras que sin tocar en sus partes esenciales, podian haberse introducido en las accesorias: mas el Congreso hizo que fuese en parte de la constitucion misma, y como muchas de éstas, tales como el modo de la eleccion de diputados y las facultades del Congreso y presidente, se tomaron de la constitucion española, la mejicana vino á ser un injerto monstruoso de la de los Estados Unidos sobre la de Cádiz de 1812. La distribucion de rentas entre la federacion y los Estados se hizo por una ley, y en esta y otras cosas concernientes al arreglo del nuevo sistema, se procedió entonces con mayor acierto que el que despues ha habido, quizá por no haberse desarrollado todavía en toda su extension las pretensiones excesivas de los Estados y todos los demás

inconvenientes que han sido efecto de la práctica del sistema mismo, y que naturalmente van cada dia en aumento.

1824. » Parecia que con la publicacion del ar-
Enero á tículo 5.º de la acta constitutiva, hubiese
Junio. debido calmar la inquietud que agitaba la nacion; pero en vez de esto las revoluciones se multiplicaron desde entonces con diversos intentos. Causábalas á veces la falta de disciplina introducida en el ejército por las revoluciones mismas, y este fué el origen de la que aconteció en Querétaro, excitada por el batallon de infantería número 8, que puso en prision al comandante general y en riesgo de ser saqueada la ciudad: el general Bravo que se hallaba con su division en Celaya, en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo, para castigar aquel desórden disolvió el cuerpo que lo causó é hizo aplicar la pena debida á los principales motores, sufriendo la capital algunos sargentos (1). En Puebla, se quiso acelerar el establecimiento de las autoridades legislativa y ejecutiva del Estado, sin esperar el decreto que para ello habia de darse por el Congreso, previniendo el modo de proceder á ejecutarlo, y en una junta que se celebró, se nombró un gobierno de tres individuos, siendo uno de los motivos que se presentaron para este atropellado procedimiento, la ruina de las fábricas de aquella ciudad por la introduccion de los tejidos de algodon ex-

(1) Véase el decreto del Poder Ejecutivo y la proclama de Bravo de 9 de Enero al disolver el cuerpo, en la *Gaceta extraordinaria* de 11 de Enero, tomo III, núm. 9, fol. 29.

tranjeros, cosa que no podia ser remediada por las autoridades del Estado, pues segun la misma acta que estaba discutiéndose, dependia del Congreso general la formacion de los aranceles de las aduanas marítimas. El comandante general Echávarri se manifestó decidido á sostener lo que se habia hecho en Puebla, y como con esta ocasion el Poder Ejecutivo hubiese dispuesto que fuese el general Gomez Pedraza á recibir el mando político y militar, Echávarri se puso en defensa juntando las milicias nacionales que se habian formado en la provincia. El Poder Ejecutivo comisionó entonces al general Guerrero para que con la fuerza que llevaba, unida á la que en Cholula habia reunido Pedraza, pusiese á éste en posesion del mando, como lo ejecutó sin mas oposicion, habiéndose dado orden á Echávarri para presentarse al Gobierno en Méjico (1). Nuevas turbulencias promovidas en Cuernavaca por el teniente coronel Hernandez y por otros en Cuautla, pidiendo el despojo de empleos de los españoles y aun la expulsion de éstos, obligaron á Guerrero á marchar al Sur, habiendo logrado tranquilizarlo todo con solo su presencia.

1824. »Pero mientras se sofocaban fácilmente todos estos movimientos en las inmediaciones de la capital, dentro de ella misma estalló otro mucho mas peligroso. El general Lobato pidió á mano armada lo mismo que habia pretendido Hernandez en Cuernavaca: en el cuartel de su cuerpo, que era el convento extinguido de

(1) *Gaceta* del Gobierno del mes de Enero.

(2) *Idem*.

Belemitas, se fueron reuniendo casi todas las tropas de la guarnicion, y el Poder Ejecutivo, reducido entonces á Michelena y Dominguez por ausencia de Guerrero, vió pasar delante de los balcones de su despacho, en el palacio, al batallon número 3, con música y banderas, que salió de su cuartel en el mismo palacio para trasladarse al de Belemitas. El Poder Ejecutivo entonces, abandonado de todos, pasó al salon del Congreso que se habia reunido, para informarle del triste estado en que las cosas se encontraban, no contando el Gobierno con mas fuerza que con la escasa que tenia el batallon número 7, mandado por D. Félix Merino, y la guardia nacional recientemente levantada, cuyo comandante era D. Pablo Obregon. Hallábase en Méjico procesado D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que ansioso por distinguirse en alguna revolucion, se ofreció como mediador: mas el Congreso conduciéndose con suma energía, á pesar de la situacion apurada en que se encontraba, rehusó oír exposicion alguna de los revoltosos, mientras éstos no hubiesen dejado las armas (1), y mandó que todos los oficiales del ejército que no se hallasen con los facciosos, se presentasen á la defensa de la patria, declarando traidores y fuera de la ley á todos los que no compareciesen dentro del término que el Poder Ejecutivo señalase (2).

»Esta resolucion del Congreso, autorizada por el respeto que entonces se tenia á este cuerpo, y el transcurso de tiempo á que las contestaciones que mediaron dieron lu-

(1) Decreto de 24 de Enero á las dos de la mañana. *Gaceta* de 31 del mismo.

(2) Decreto de 26 de Enero. *Gaceta* de 31 de idem.

gar, amedrentaron á los sediciosos, quienes viendo que nadie les seguia y que Bravo con las tropas que tenia bajo sus órdenes en Celaya, Guerrero con las de Cuernavaca y Pedraza con las de Puebla, se disponian á marchar al socorro del Gobierno, se sometieron á éste. El Poder Ejecutivo habia regresado al palacio acompañado procesionalmente por el Congreso, que por algunos dias tuvo sus sesiones en el salon del mismo palacio, pero aunque todos los cuerpos de la guarnicion hubiesen vuelto á la obediencia, quedaban todavia insubordinados los granaderos á caballo, que mandaba Stáboli: redujóseles sin embargo, y Stáboli fué condenado á la pena capital, que no se ejecutó, conmutándosele en destierro (1).

»Reprimióse con esto la revolucion que se atribuyó á diversas causas, acusando Lobato á Michelena y á Santa-Anna de ser los principales promovedores de ella; mas no por esto quedó sofocada la pretension del despojo de los españoles que cada dia tomaba mas fuerza, y se la dió aun mayor la proposicion que al mismo intento hizo en el Congreso Ramos Arizpe. Santa-Anna fué absuelto en la causa que se le habia formado, conformándose el comandante general Barragan con el parecer del asesor Lic. Alvarado, quien asentó en

(1) Una de las razones que se tuvieron para esta conmutacion de pena, fué estar casado Stáboli con una hija del escultor Tolsa, que hizo la estatua ecuestre de Carlos IV. Véanse para todo este suceso las *Gacetas* y demás periódicos de Enero. *El Sol*, que tenia el epigrafe *Post nubila Phoebus*, lo cambió en aquellos dias en solo *Nubila*, y luego que se calmó la revolucion puso por algunos dias *Post nubila clarior*.

él, que muy lejos de merecer castigo por la revolucion de San Luis, era digno de elogio y premio, no menos que por la de Veracruz de que aquélla no era mas que una continuacion, pues habiendo adoptado la nacion el sistema federal que proclamó, habia de este modo sincerado la conducta de aquel general. Este dictámen y el auto de aprobacion de Barragan, se mandaron insertar en la *Gaceta* del Gobierno y copiar en la órden general de la plaza: no es extraño, pues, que el espíritu de revolucion haya echado tantas raíces, cuando se encontraba apoyado por la sancion judicial que le daban tales declaraciones (1). Santa-Anna fué nombrado comandante general de Yucatan y pasó á aquella península á desempeñar este empleo, al que se agregó el de gobernador del Estado».

Por ese tiempo fallecieron de enfermedad varios jefes de los que habian figurado en la insurreccion de 1810 á 1819. Entre ellos se contaba D. José Francisco Osorno, jefe principal de las fuerzas de los llanos de Apan. Falleció en la hacienda de Tecoyuca el 20 de Marzo de 1824, y se le dió sepultura en la parroquia de Chimahuapan. En su partida de entierro se le llamaba «español», para designar así que pertenecia á la raza blanca, y no á otras castas. Tambien murió su hermano D. Camilo, y su secretario D. Diego Manilla. Este falleció en la villa de Guadalupe, distante una legua de la capital, dejando una numerosa familia.

«Poco tiempo antes de la revolucion de Lobato, llega-

(1) *Gaceta* de 1.º de Abril, nú n. 47, fol. 177, tom. VII.

ron los comisionados nombrados por el Gobierno inglés para reconocer el estado del país é informar sobre la seguridad y ventajas que ofrecia, para entrar en relaciones con el Gobierno establecido. Fuéronlo los Sres. Harvey, Ward y O-Gorman: este último vino para quedar en calidad de cónsul general, en la que fué reconocido. En su tránsito de Veracruz, se evitó que pasasen por Puebla, ciudad todavía conmovida con las recientes inquietudes y mal dispuesta contra los extranjeros: en Méjico, fueron recibidos con ostentacion y obsequiados por el Poder ejecutivo, y aunque hubiesen presenciado la revolucion de Lobato, durante la cual pasaron una nota indicando que se retirarian si aquel desórden iba adelante, los informes que hicieron á su Gobierno hubieron de ser satisfactorios, segun los resultados que produjeron.

1824. »Publicada la acta constitutiva el 31 de
Enero á
Junio. Enero, se dió orden por el Congreso para que los individuos propietarios del Poder ejecutivo, se presentasen á desempeñar sus funciones, y á Michelena se le concedió permiso para retirarse cuando hubiese llegado alguno de los propietarios (1). Efectuólo á principios de Marzo el general Bravo, y el Poder ejecutivo quedó compuesto de éste, Dominguez y Guerrero, pues aunque también vino Negrete, á pretexto de enfermedad, no quiso volver al gobierno. Michelena fué nombrado Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario en Inglaterra, dándosele por secretario D. Vicente Roca-

(1) *Gaceta* del mes de Abril y principios de Mayo.

fuerte, nativo de Quito, en consideracion á su conocimiento de idiomas adquirido en sus viajes en Europa. Michelena fué revestido de amplias facultades para compra de buques, armas y vestuario con el producto de los empréstitos, y aunque no siempre procedió con acierto en este encargo, lo hizo por lo menos con honradez. Embarcóse en la fragata de guerra inglesa *Valerosa*, que se hizo á la vela el 21 de Abril.

»En Guadalajara, que llamaremos en adelante con el nombre de «Estado de Jalisco», que se le dió en la acta constitutiva, se manifestaba siempre un espíritu de oposicion á todas las providencias del Congreso y del Gobierno, que hacia sospechar que las miras de los que allí gobernaban eran otras que las de federacion, y lo mismo acontecia, aunque por diversos motivos, en el Estado vecino de Zacatecas. Con tal motivo, se dispuso por el Gobierno que fuese á tomar el mando militar del primero, el general Herrera, en cuyo lugar entró en el Ministerio de Guerra el general D. Manuel de Mier y Terán (1). Por el mismo tiempo habian estallado en el de Puebla sediciones en diversos puntos, de la naturaleza mas temible, á la voz de expulsion de españoles. Vicente Gomez, de tan horrenda nombradía en la insurreccion, levantó una cuadrilla de asesinos con la que entró en Izúcar, donde vivia retirado y ocupado en sus negocios el coronel D. Félix de La Madrid, á quien sacó de su casa así como á su cajero D. Domingo Abariega y á un dependiente de la hacienda de San Nicolás, y conduciéndolos á las inmediaciones

(1) Este nombramiento se hizo el 11 de Marzo. *Gaceta* del 13 del mismo.